

CONVOCATORIA 2024 SUBSIDIOS EDUCACIÓN SUPERIOR Municipio de Bucaramanga

FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL

A continuación, se detallan los requisitos y el procedimiento para los interesados en participar en la Convocatoria 2024, Subsidios para acceder a programas de Educación Superior de nivel **Técnico, Tecnológico y Profesional** del Municipio de Bucaramanga.

Si desea participar de la convocatoria, se recomienda la lectura de cada uno de los pasos y el estricto cumplimiento de los procedimientos.

RECUERDE: El proceso de inscripción lo puede realizar desde cualquier medio celular, Tablet computador con acceso a internet, sin costo alguno y sin necesidad de intermediarios.

PASO I: CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Educación beneficiará a la población residente en este Municipio con apoyo únicamente en los costos de la matrícula para el acceso a programas **Técnico, Tecnológico y Profesional** en diferentes Instituciones de Educación Superior, para lo cual da apertura a la presente convocatoria, regida por el calendario que se detalla a continuación:

CALENDARIO

Apertura de inscripciones	19 de julio de 2024
Cierre de inscripciones	25 de julio de 2024
Verificación de requisitos y Selección de potenciales beneficiarios	26 de julio de 2024
Publicación de resultados	30 de julio de 2024
Legalización del beneficio-presentación de los siguientes documentos originales: 1. Certificado de cumplimiento de requisitos	31 de julio de 2024
Matrícula	Según cronograma de la IES

*La persona beneficiada con el subsidio que **NO** presente los documentos (carta de instrucciones y certificado de cumplimiento de requisitos) entre el 19 al 25 de julio de 2024 perderá el derecho y el Municipio otorgará el beneficio a las personas en lista de espera según puntos obtenidos y disponibilidad de cupos.

COSTOS A FINANCIAR

Matrícula: El Municipio de Bucaramanga en cofinanciación con las Instituciones de Educación Superior aliadas para la Convocatoria, financiarán únicamente el **100%** de los costos de la matrícula ordinaria por

semestre hasta la culminación del programa académico, sin exceder el número de semestres reglamentarios del programa académico para el cual obtiene el beneficio o el número de créditos académicos según aplique con cada Institución de Educación Superior.

Los interesados en ser beneficiarios de la financiación para los programas académicos, deberán tener en cuenta que es indispensable cumplir con los requisitos y trámites definidos en la Instituciones de Educación Superior y asumir los costos (**inscripción, cursos, derechos de grado, libros, conectividad a internet entre otros**) diferentes a la matrícula, para acceder y mantenerse en el programa académico, según las normas de cada institución de educación superior.

Nota: el subsidio es solamente MATRICULA en la Institución Educativa Superior donde fue beneficiado.

PASO 2: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Podrán participar en esta convocatoria las personas residentes del Municipio de Bucaramanga en estrato 1, 2 ó 3 que vayan a iniciar un programa académico de nivel **Técnico, Tecnológico y Profesional**, egresado de una institución educativa oficial del Municipio de Bucaramanga, que hubiera presentado las pruebas del estado Saber 11° (ICFES) a partir del 2010 a la fecha y que en la fecha de la apertura de la convocatoria no cuenten con ningún otro título de formación

Nota: No podrán participar personas que en periodos anteriores hubieran sido beneficiados del Municipio de Bucaramanga para cursar un programa de educación superior o programas de gratuidad financiados por la Nación.

Cada uno de los requisitos para participar en la convocatoria se detalla a continuación y serán verificados con el soporte respectivo.

Requisito		Evidencia*
1. Vivir en Bucaramanga en estrato 1, 2 ó 3	Obligatorio	Recibo de un servicio público del sitio de vivienda donde conste el Estrato económico y la dirección, y Certificado o acta de vecindad expedido por el Presidente de la Junta de Acción Comuna, donde conste la dirección de vivienda. Las personas que residan en barrios donde no existe Junta de Acción Comunal deben tramitar la certificación de residencia o vecindad en la INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA.
2. Ser bachiller graduado	Obligatorio	Diploma o acta de grado, de una institución educativa oficial del Municipio de Bucaramanga.
3. Haber presentado las Pruebas Saber 11 (ICFES).	Obligatorio	Resultados de las pruebas del estado Saber 11° (ICFES) a partir del 2010 a la fecha.
4. No haber recibido algún apoyo para programas de educación superior en oportunidades anteriores de parte del Municipio de Bucaramanga.	Obligatorio	Certificado de cumplimiento de requisitos. (Descargar aquí) Este documento se anexara en el formulario de inscripción a la convocatoria 2024.

Requisito		Evidencia*
5. Tener un puntaje de Sisbén IV – categoría A, B, C	Obligatorio	El interesado deberá informarlo en el registro de su solicitud y el Municipio de Bucaramanga, procederá de manera directa a realizar la respectiva verificación. SISBEN IV de Bucaramanga vigente a la fecha de inscripción.
6. Ser destacado en las pruebas del Estado	Opcional	Resultado expedido por el ICFES-Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior. Se considera destacado para esta convocatoria un puntaje igual o superior a 280 , presentado a partir del año 2010 a la fecha
7. Ser destacado en actividades científicas o culturales o sociales.	Opcional	El interesado deberá presentar los reconocimientos, premiaciones, condecoraciones o similares, emitidos por una entidad competente en el campo científico, cultural o social que acredite este requisito. (soporte documental) En caso de confirmar que la persona tiene reconocimientos en diferentes actividades de este requisito, se otorgara 100 puntos independientemente de la cantidad de reconocimientos
8. Ser destacado como deportistas de alto rendimiento.	Opcional	El interesado deberá presentar los reconocimientos, premiaciones, condecoraciones o similares, emitidos por una entidad competente en el campo deportivo que acredite este requisito. (soporte documental) En caso de confirmar que la persona tiene reconocimientos en diferentes actividades de este requisito, se otorgara 100 puntos independientemente de la cantidad de reconocimientos
9. Ser beneficiario de programas sociales del Municipio de Bucaramanga.	Opcional	El interesado deberá informarlo en el registro de su solicitud y el Municipio de Bucaramanga procederá de manera directa a realizar la respectiva verificación. En caso de confirmar que la persona es beneficiario en más de un programa social del municipio, se otorgarán 100 puntos independiente de la cantidad de los programa que sean beneficiarios
10. Haber participado en últimas elecciones electorales	Opcional	El interesado deberá presentar el certificado electoral del 29 de octubre de 2023

Observación: Se deberá cumplir por lo menos cinco de los requisitos generales como se expresa en el decreto Municipal No. 0086 del 05 de junio de 2015.

Los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos deberán ser legibles y subirse individualmente a la plataforma de inscripciones en un archivo en formato PDF que no supere una (1) mega por documento.

1. Documento de identificación

2. Recibo de un servicio público del sitio de vivienda donde conste el Estrato económico y la Dirección. Certificado de vecindad expedido por el presidente de la Junta de Acción Comunal, donde conste la dirección de vivienda. Las personas que residan en barrios donde no existe Junta de Acción Comunal deben tramitar la certificación de residencia o vecindad en la INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA.
3. Diploma o acta de grado, de una institución educativa oficial del Municipio de Bucaramanga.
4. Resultados de las pruebas saber 11 (ICFES) a partir del año 2010 a la fecha
5. Reconocimientos, premiaciones, condecoraciones o similares, emitidos por una entidad competente en el campo científico, cultural, social, deportivo, que acredite requisitos, según lo registrado en la convocatoria.
6. Certificado Electoral (mayor de 18 años)
7. Si aplica, en caso de ser una persona con Discapacidad deberá acreditarlo mediante el certificado correspondiente.
8. Si aplica, en caso de ser una persona víctima del conflicto armado deberá acreditarlo mediante el certificado de registro de la Unidad de Víctimas.
9. Certificado de cumplimiento de requisitos.

PUNTUACIÓN PARA LA SELECCIÓN

Los puntos se obtienen según el nivel de cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos:

Requisito	Puntos posibles (máximo)
Según Categoría SISBEN IV	300
Según resultados pruebas saber 11 (ICFES)	400
Ser destacado en actividades científicas o culturales o sociales.	100
Ser destacado como deportistas de alto rendimiento.	100
Ser beneficiario de programas sociales del Municipio de Bucaramanga	100

Los puntos se asignarán de la siguiente manera:

SISBEN IV – Categorías A,B,C de Bucaramanga	PUNTOS
Grupo A	300
Grupo B1 hasta B4	240
Grupo B5 hasta C7	180
Grupo C1 hasta C9	120
Grupo C10 hasta C18	60
PRUEBAS SABER 11-ICFES Presentado en el año 2018, 2019, 2020, 2021	PUNTOS
450-500	400
400-449	300
300-399	200
200-299	100

Destacado en actividades científicas o culturales o sociales	100
Destacado como deportistas de alto rendimiento	100
Beneficiario de programas sociales del Municipio de Bucaramanga	100

Registro de puntos: verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos se registrarán los puntos obtenidos por cada participante, a mayor cumplimiento de estos requisitos, mayor puntaje podrá obtener y mayor será la posibilidad de ser pre-seleccionado en la convocatoria.

Nota 1: En caso de empate se tomarán como criterios de desempate en su orden, los siguientes:

1. Discapacidad
2. Víctimas del Conflicto Armado
3. Categorías A SISBEN IV
4. Certificado electoral
5. Orden de inscripción en la plataforma de la presente convocatoria

Nota 2: En caso de no presentar alguno de los documentos que evidencien el cumplimiento de los requisitos obligatorios y por lo menos uno de los requisitos opcionales, según el proceso indicado en esta convocatoria, no podrá ser considerado en la lista de beneficiarios, perderá el derecho a la asignación del beneficio en el marco de la presente convocatoria y se entenderá que el cupo podrá ser asignado a la persona que sigue en la lista de potenciales beneficiarios.

Nota 3: La legalidad y veracidad de la documentación presentada y de la información suministrada en el formulario de inscripción es responsabilidad única y exclusiva de los participantes de la convocatoria, en consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de calificación, priorización, selección, adjudicación y sostenimiento de los beneficios se advierten anomalías, inconsistencias o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el beneficiario; esto dará lugar a la exclusión del proceso y del beneficio, sin perjuicio de las acciones ante las autoridades competentes.

Naturaleza del Derecho. Este beneficio es de carácter personal, intransferible y se otorgará por una sola vez al seleccionado. En consecuencia, el seleccionado adquiere el derecho para desarrollar un programa académico financiado por el Fondo Educativo Municipal de Bucaramanga, otorgado por una única oportunidad por persona y de manera personal no susceptible de cesión ni transferencia.

Requisitos de continuidad del beneficio. La financiación de educación Técnico, Tecnológico y Profesional señalada, comprende la totalidad del programa académico respectivo, siempre y cuando el estudiante como se encuentra contemplado en el Decreto 085 de 2015, mantenga un promedio académico superior a tres cero (promedio acumulado superior a 3.0). En consecuencia, al concluir cada semestre académico, la secretaría de Educación de Bucaramanga verificará con las Instituciones de Educación Superior que hacen parte de la oferta institucional, las calificaciones de los beneficiarios para constatar los respectivos promedios para efectos de la continuidad del beneficio correspondiente.

Pérdida del Beneficio Educativo. El Municipio de Bucaramanga terminará en forma definitiva el beneficio educativo otorgado como se encuentra establecido en el Decreto Municipal 086 de 2015 ,previa decisión del Comité Operativo y de Vigilancia por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de las obligaciones reglamentarias por parte del beneficiario.
- b) Haber presentado documentos adulterados para acceder al beneficio educativo.
- c) Por expresa voluntad del beneficiario de retiro definitivo del programa de estudios.
- d) Por cambio de programa académico.
- e) Por abandono, suspensión, aplazamiento o cancelación del programa académico, excepto en casos de incapacidad médica superior a 60 días debidamente certificada.

- f) Expulsión del centro docente
- g) Muerte del beneficiario.

PASO 3: OFERTA EDUCATIVA

Consulte los programas académico y las Instituciones de Educación Superior – IES, para lo cual se recomienda ingresar a la página web de cada institución y verificar como mínimo la modalidad del programa, el perfil del aspirante, el perfil del egresado y el plan de estudios de los programas académicos de su interés, de manera que realice una selección adecuada a sus expectativas personales y profesionales pues de ello depende en gran parte el éxito de su proceso académico y por ende del impacto que el mismo tendrá en su futuro.

Consulte la oferta educativa en la sección: **PROGRAMAS EDUCATIVOS**

Los cupos por programa educativo serán definidos una vez se cierre la convocatoria con base en la proporción de las inscripciones y el presupuesto disponible.

PASO 4: DILIGENCIE EL FORMULARIO INSCRIBASE

Una vez revisada la información de la convocatoria y verificado el cumplimiento de los requisitos, si está interesado en participar, diligencie el formulario virtual, (Habilitado desde el 19 de julio hasta el 25 de julio de 2024)

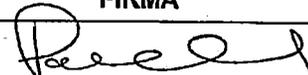
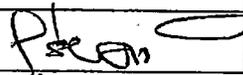
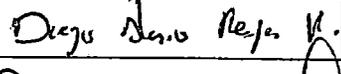
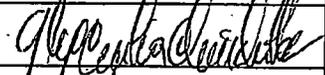
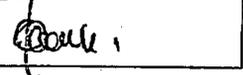
REGLAMENTACIÓN VIGENTE

Consulte los siguientes documentos:

Este programa está reglamentado por:

- ✓ **Decreto 0086** del 5 de junio de 2015
- ✓ **Acuerdo No. 052** del 17 de noviembre de 2010- Política Pública Programa Social Universidad del Pueblo

Se aprueban en Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal llevado a cabo el

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN	Secretaria Jurídica	
REYNALDO D'SILVA URIBE	Secretaría de Hacienda	
DIEGO ALONSO REY PATIÑO	Asesor de Despacho	
MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO	Secretaria de Educación	
ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA	Subsecretaría de Educación	
OLINTO AFRICANO CHAMORRO	Líder Programa de Educación Superior	

Proyectó: Diana Victoria Galvis Cano – CPS SEB

Revisó: Olinto de Jesús Africano Chamorro – Líder Programa Educación Superior